

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SERVICIOS DE APOYO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, 11 AGO. 2009

**VISTO:** la gestión promovida por la Comisión Honoraria Asesora de la Presidencia de la República en Materia de Salud Bucal Escolar a efectos de solicitar la transferencia de \$ 20.290.096 (Pesos Uruguayos Veinte Millones Doscientos Noventa Mil con 96/100) al Consejo de Educación Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde autorizar el gasto precitado, el que se imputará al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002, Programa 001, Proyecto 002, Grupo 5, Objeto del Gasto 519 "Otras transferencias corrientes al Sector Público";

II) que se pactó que la transferencia de dichos recursos fuera efectuada en cinco partidas parciales consecutivas, la primera en abril, la segunda en mayo, la tercera en junio de 2009 por un monto de \$ 3.978.450,00 (pesos uruguayos tres millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta) cada una, correspondientes a los bimestres marzo-abril, mayo-junio y julio-agosto de 2009 respectivamente; la cuarta partida en agosto y la quinta en octubre de 2009 por un monto de \$ 4.177.373,00 (pesos uruguayos cuatro millones ciento setenta y siete mil trescientos setenta y tres) cada una, correspondientes a los bimestres setiembre-octubre y noviembre-diciembre de 2009 respectivamente;

IV) que con fecha 27 de mayo de 2009 se autorizó la transferencia de la partida correspondiente al bimestre mayo-junio de 2009 y que procede autorizar la transferencia de la cuota correspondiente al bimestre julio-agosto de 2009;

III) que el Tribunal de Cuentas ha tomado la intervención que le compete;

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 455 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 187/006 de 16 de junio de 2006 y Resolución de Presidencia de la República P/669 de 12 de junio de 2006;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1°.-** Autorízase la transferencia de la tercera partida por el monto de \$ 3.978.450,00 (pesos uruguayos tres millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta) correspondiente al bimestre julio-agosto de 2009, al Consejo de Educación Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública, suma que será depositada en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay N° 152-4819-0.
- 2°.-** La erogación resultante se financiará con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002, Programa 001, Proyecto 002, Objeto del Gasto 519 "Otras transferencias corrientes al Sector Público".
- 3°.-** Pase a la División Contabilidad y Finanzas, comuníquese, etc.

  
**Dr. ALVARO RICHINO**  
Director General de Servicios de Apoyo  
Presidencia de la República